

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5633

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1142

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 268.691/19, elevado por la Caja de Previsión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la señora Silvia Beatriz **GIANNONE** contra el Acuerdo N° 1195 de fecha 19 de Julio de 2019, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, el cual no hace lugar al beneficio de pensión solicitada por no encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 73 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que la Caja de Previsión Social otorgó beneficio de jubilación ordinaria a favor del señor Juan Armando **MARANDET** - Acuerdo N° 0052/04 - y luego, ante su deceso el día 16 de Noviembre del 2018, se declaró extinto dicho beneficio presentándose en carácter de conviviente la señora Silvia Beatriz **GIANNONE**, a solicitar el beneficio de pensión;

Que la pieza fue instada en tiempo hábil correspondiendo el análisis de competencia;

Que adjunta copia de su D.N.I., en el cual consta domicilio en calle Vélez Sarsfield 668 de la ciudad de Villa Caero - Santa María de Punilla Provincia de Córdoba, y copia fiel del certificado de defunción del señor Juan Armando **MARANDET**; declaración Jurada de convivencia suscripta por la misma señora Silvia Beatriz **GIANNONE** y dos testigos en la cual manifiesta 8 años de convivencia previa al fallecimiento, realizada ante la Policía de Córdoba y copia de D.N.I. del causante con domicilio en calle Los Tilos N° 4210 El Talar - Mendiolaza - Colón - Córdoba;

Que seguidamente, añade el escrito que dio al trámite judicial "DIVORCIO VINCULAR - NO CONTENCIOSO", que había comenzado el extinto Juan Armando **MARANDET** y la señora Amanda Violeta **ALMIRÓN** en el año 2010, junto con varias facturas de servicios a nombre del causante con domicilio Vélez Sarsfield 668, en la localidad de Villa Caero;

Que a su vez agrega copia certificada del Título de Propiedad del Automotor del 2016, constancias de viales entre el 2016/2017 y copia del Contrato de Locación Inmueble del año 2014, que daría cuenta de una relación entre las partes;

Que la Caja de Previsión Social analizó la vialidad de la petición confrontando la documentación con la agregada a la causa rechazando el beneficio pretendido contra el cual la señora Silvia Beatriz **GIANNONE** interpuso Recursos de Reconsideración con Jerárquico en subsidio;

Que allí expone que conforme la prueba documental aportada acredita que convivió con el señor Juan Armando **MARANDET** por más de diez años previo a su fallecimiento, que el mismo se encontraba separado de hecho - de la señora Amanda Violeta **ALMIRÓN** - desde el año 2005, y que iniciaron su convivencia a finales del 2006;

Que asimismo acompaña factura de servicio del año 2012, cuyo domicilio es coincidente con el que consta en el escrito judicial que dio inicio a la solicitud de "Divorcio Vincular - No contencioso", entendiéndose así se encuentra

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

probada la convivencia con el señor Juan Armando **MARANDET** y en consecuencia le corresponde el beneficio de pensión;

Que el organismo emitió el Acuerdo N° 0227/20 que rechaza el Recurso de Reconsideración y se remite a esa instancia a efectos de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio;

Que el artículo 73 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias establece expresamente que: "Para que la mujer o el varón unidos de hecho sean acreedores al beneficio de pensión se requerirá que...hubiera convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos diez (10) años inmediatamente anteriores al fallecimiento...";

Que del cotejo de la instrumental agregada a la causa se verifica que si bien hubo convivencia pública en aparente matrimonio, la misma en principio sería desde el año 2012, en consecuencia, solo se reuniría 6 años de cohabitación hasta la fecha del fallecimiento del señor Juan Armando **MARANDET**;

Que así, en cuanto al cumplimiento del plazo exigido por la ley para obtener el beneficio de pensión se ha dicho que: "Resalta que el haber de pensión es indisponible y otorgable únicamente a quien reúne las condiciones para acceder al mismo, con abstracción de la voluntad del causante..." (autos: Cuffia María c/Ejército Argentino s/ impugnación de acto administrativo, Cámara Federal de apelaciones de Rosario, Sala B fecha 7-nov-2017);

Que, en suma, corresponde rechazar el Recursos Jerárquico interpuesto en subsidio por la señora Silvia Beatriz **GIANNONE** contra el Acuerdo N° 1195 de fecha 19 de Julio del 2019 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 45/21, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 145/149 y a Nota SLYT-GOB-N° 993/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 150;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Silvia Beatriz **GIANNONE** (D.N.I. N° 14.786.372) contra el Acuerdo N° 1195 de fecha 19 de Julio de 2019 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 1143

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 979.875/21 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0633/21, se propició autorizar las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, respecto de varios agentes que se detallan en las Planillas que como Anexo I forma parte integrante del mismo, dependientes de los diferentes Hospitales del Interior de la Provincia, bajo los términos de las Leyes Nros. 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 813;

Que a fojas 374, la Dirección de Contratos del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita se modifique en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, en lo que respecta al Régimen Horario de la señora Lidia Noemí **MARTÍNEZ**, debido a que por un error involuntario se consignó de manera incorrecta;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento al Dictamen DGAL-N° 2682/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 492;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del ANEXO I del Decreto N° 0633 de fecha 04 de Junio del año 2021, conforme al detalle obrante en el ANEXO I del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1145

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.218/21, iniciado por la Secretaría Privada y elevado por el Ministerio de Econo-

mía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 0246 de fecha 05 de Marzo del corriente año, se establece el régimen que regula los requisitos y obligaciones para acceder a las especializaciones, diplomaturas, maestrías y/o cursos de post-gradados que gestione, apruebe o implemente el Poder Ejecutivo Provincial y sean declarados de interés y financiados total o parcialmente por este, dictados por universidades e institutos universitarios, estatales o privados, centros de investigación e instituciones de formación profesional superior;

Que el Artículo 2° establece que podrán acceder a los cursos de perfeccionamiento los profesionales con título de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo que presten funciones en el ámbito de la Administración Pública Central, Descentralizada, y Entes Autárquicos y Sociedades del Estado y que posean una antigüedad mínima de DOS (2) años- cualquiera sea su situación de revista en la Administración Pública Provincial continua o discontinua;

Que por el Decreto Provincial N° 0455 de fecha 29 de Abril del corriente año, se ratificó en todas sus partes, la Resolución MEFI N° 0135 de fecha 5 de Abril de 2021;

Que a través de la precitada Resolución se ratificaron el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica" y el "Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica - CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA" suscriptos con fecha 17 de Marzo del corriente año, entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP);

Que asimismo, el Artículo 2° de la precitada Resolución exceptúa a los funcionarios detallados en el Anexo III que forma parte integrante de la misma, del requisito de antigüedad previsto en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 0246/21, al solo efecto de posibilitar su acceso a la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, declarada de Interés Provincial mediante Resolución N° 016/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por la Resolución MEFI 0324 de fecha 01 de Septiembre de 2021, se exceptúa a la Contadora Fiscal María Laura RODRÍGUEZ SUÁREZ, del requisito de antigüedad previsto en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 0246/21, al sólo efecto de posibilitar su acceso a la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, en razón de su reciente incorporación en el Cuerpo de Contadores Fiscales dentro del plantel de la Contaduría General de la Provincia y a través del Artículo 2° de la misma se modificó parcialmente el Anexo III de la Resolución N° 0135/21;

Que por lo expuesto corresponde la ratificación de la Resolución MEFI N° 0324 de fecha 01 de Septiembre de 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Que de acuerdo a las potestades establecidas en el Inciso 18) del Artículo 119 de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 458/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 74/75 y vuelta y SLyT-GOB N° 819/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 80;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes, la Resolución MEFI 0324/21, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1161

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente HRRG-N° 001.903/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el visto se tramita la situación irregular en la que se encuentra incurso la agente Rosana Soledad **SILVA**, personal de Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D"- Grado: I - Ley N° 1795, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141;

Que dicha agente no se reintegró a sus funciones específicas una vez finalizada su Licencia por Razones Particulares por el término de 6 (seis) meses incurriendo en reiteradas inasistencias injustificadas continuas desde el 1° de Diciembre del año 2018 al 11 del mismo mes y año, continuando en igual situación hasta el día 5 de Abril del año 2019;

Que en función de ello, y habiendo sido emplazada por el Departamento de Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos en dos oportunidades mediante las Cartas Documentos N° 205945100 N° 205944965, obrantes en el expediente, al domicilio denunciado por aquella y que obra en el legajo personal, sin haberse presentado a justificar las inasistencias para revertir su conducta laboral;

Que en virtud de lo anterior, y labradas las actuaciones administrativas, se dictó la Resolución N° 1481/20 a través de la cual se elevan las actuaciones al Honorable Tribunal Disciplinario para que tome intervención de competencia en virtud de haberse configurado el abandono de servicios en los términos del Artículo 150 inc. a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial;

Que radicadas las actuaciones en el Organismo Disciplinario, desde la Dirección de Fiscalización de Sumarios, se solicitó se cite a la señora **SILVA**, en los términos del Artículo 19 de la Ley N° 1615 a los fines de ejercer los derechos que le asisten, razón por la cual se llevó adelante lo antedicho mediante Cédula de Notificación, sin haberse presentado a declarar defensa alguna, venciendo en consecuencia el plazo dispuesto para tal fin;

Que bajo Dictamen N° 09-DPAK/HTD/21 la Dirección Provincial de Asesoría Letrada dictamina que la causal de CESANTÍA por abandono de servicio se halla configurada y debidamente acreditada;

Que el Alto Cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario se expide mediante Sentencia N° 04-HCTD-2021 dando por finalizado la instancia administrativa propiciando la Cesantía de la agente Rosana Soledad **SILVA**, en virtud de haberse acreditado que a la encartada se le han brindado todas las oportunidades y garantías para que esgrima su defensa, incurriendo con su accionar en lo previsto por el TÍTULO XII-RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANCIONES - Artículo 150 inc. a) inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos o veinte (20) discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores y d) Abandono de Servicio del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 09/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal de Disciplina, obrante de fojas 52 y a Nota SLyT-GOB-N° 1028/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 70;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRESE CESANTE, a partir del día de la fecha a la agente Rosana Soledad **SILVA** (D.N.I. N° 44.876.704), Personal de Planta Permanente - Categoría: 16 -Agrupamiento: "D" - Grado: I - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA"- Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141, conforme a lo dispuesto en el Título XII - Régimen

Disciplinario - Capítulo I - Tipo de Sanciones - Artículo 150° - Inciso a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la señora Rosana Soledad **SILVA** (D.N.I. N° 44.876.704).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1163

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MEYOP-N° 408.604/06, iniciado por la Secretaría de Estado de Hacienda y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 2743, se estableció un régimen específico a la que deberá ajustarse el procedimiento de contratación de Obra Pública que ejecute la Provincia, a través de sus reparticiones Centralizadas o Descentralizadas, Autárquicas, Empresa y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas, cuya propiedad sea del Estado Provincial;

Que la primera parte del Artículo 19° de la referida Ley preceptúa que "Las Contrataciones que realice la Provincia en el marco de la presente Ley deberán adjudicarse mediante Licitación Pública..." estableciéndose en el segundo párrafo del mismo artículo los casos que se encuentran exceptuados de dicha obligación, en los cuales las obras podrán adjudicarse en forma directa, mediante licitación privada o concurso de precios;

Que entre los supuestos de excepción al procedimiento de la Licitación Pública, el Artículo 19 inciso a) de la Ley N° 2743 establece "cuando el Presupuesto oficial no exceda la suma que establezca la reglamentación";

Que a los fines de otorgar operatividad a la mencionada Ley se dictó el Decreto Provincial N° 2960/05, el cual al reglamentar lo pertinente al Artículo 19 y la excepción transcripta estableció que la misma se ajustará en cuanto al monto a lo establecido en la Ley Provincial N° 760 y modificatorias;

Que mediante sucesivos instrumentos se procedió a modificar los parámetros establecidos por la reglamentación del Art. 19 inc. a) de la precitada Ley, fijándose los valores máximos a tener en cuenta en cada caso para la procedencia de la excepción al procedimiento de Licitación Pública;

Que en última instancia se dictó el Decreto N° 0214 de fecha 03 de Marzo de 2020 que modificó los montos establecidos oportunamente, ello en virtud de adecuar a las variaciones de precios de la construcción ocurridas en la economía general del país desde la última actualización;

Que atento al tiempo transcurrido desde la última determinación de los valores máximos, y atento a un nuevo análisis de la actual situación de valores del mercado de la construcción, se advierte que los montos fijados por la normativa en vigencia han quedado desactualizados, tomando obsoleto al sistema de contratación vigente;

Que en virtud de ello, resulta necesario modificar los montos máximos establecidos oportunamente a fin de adecuarlos a las últimas variaciones de precios de la construcción;

Que el presente Decreto se emite en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 467/21, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 111/113 y SLyT-GOB-N° 834/21, emiti-

do por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 119/121;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO, el Decreto Provincial N° 0214 de fecha 03 de Marzo del año 2020, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE, el Inciso a) del Artículo 19 de la Reglamentación de la Ley Provincial N° 2743 aprobada mediante el Decreto Provincial N° 2960/05, por el siguiente texto:

“Artículo 19 - Inciso a): “La excepción al procedimiento de Licitación Pública prevista en el Artículo 19 - Segundo párrafo - de la Ley N° 2743 procederá cuando el presupuesto oficial no supere los valores que establezcan a continuación, para los siguientes procedimientos de contratación...”

1) Por Contratación Directa cuando el monto de la operación no exceda la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 268.832,00)**.-

2) Por Concurso de Precios cuando el monto de la operación no exceda la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 5.040.600,00)**.-

3) Por Licitación Privada cuando el monto de la operación no exceda la suma de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 7.560.900,00)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, (quien realizará las comunicaciones de prácticas), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1165

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 203.228/21, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

C O N S I D E R A N D O :

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores **WEINZETTEL**, por una parte y por la otra, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular el Doctor Gabriel **LERNER**, el cual con sus ANEXOS forman parte integrante del presente;

Que el citado tiene como objeto promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en pos de contribuir a su empoderamiento y la constitución del colectivo que los represente, a partir de la instalación, promoción, difusión y divulgación de la Línea 102 en todo el territorio provincial;

Que con la implementación de esta Línea se ahondará aún más en el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar, a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;

Que este Gobierno Provincial tiene la firme convicción de mejorar el cumplimiento y la aplicación de todas las leyes dictadas en materia de niñez, por lo que considera necesario el desarrollo de nuevas herramientas teniendo en cuenta que debemos contribuir a generar condiciones para el cumplimiento de los efectivos derechos de la niñez, adolescencia y familia, mediante acciones integrales, implementadas interinstitucionalmente e intersectorialmente con un enfoque territorial;

Que para el desarrollo del objetivo, la Secretaría se compromete a otorgar un subsidio institucional por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA**

MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 1.560.730,00), el cual será destinado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2da del convenio;

Que mediante Ley N° 23.849 se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, la misma establece en su Artículo 3° Inciso 2) “...que los estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores o personas responsables ante la Ley y, con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas...”;

Que el citado Proyecto establece como eje central el reconocimiento y la difusión de los derechos adquiridos a través de la Convención sobre los derechos del niño, en conjunto con la normativa vigente Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 3062;

Que a su vez, la Ley N° 26.061, tiene por objeto la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte;

Que la presente gestión se enmarca en la Resolución N° 745-2021-APN-SENNAF#MDS, emanada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la cual aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre las partes;

Que a fojas 63, obra la constancia de saldo, certificado por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3720, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 882/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 57 y vuelta y SLYT-GOB-N° 836/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82/83;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio suscripto en fecha 27 de Abril de 2021 entre la titular del Ministerio de Desarrollo Social, Doctora Bárbara Dolores **WEINZETTEL** (D.N.I. N° 12.718.367), por una parte y por la otra, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por el Doctor Gabriel **LERNER** (D.N.I. N° 14.872.833), cuyo objeto es la asistencia técnica y financiera para el desarrollo del Proyecto denominado “Implementación de la Línea 102 Santa Cruz”, el que como Anexo I forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INCREMENTÁSE en la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 1.560.730,00)**, el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 1.560.730,00)**, el crédito del Presupuesto 2021 de la JURISDICCIÓN, SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las planillas que como anexos III y IV forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 1166

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O :

Que la suscripta se ausentará del asiento natural de sus funciones, y atento a los establecido en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ENCOMIÉNDASE a partir del día 14 de Septiembre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministros de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria, de Seguridad y la Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General y Tribunal de Cuentas. Dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez.

DECRETO N° 1167

RÍO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2021.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 981.648/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Provincial N° 1154/20 y de acuerdo a los organigramas, Misiones y Funciones detallados en los Anexos IV, V y VI de dicho instrumento legal, se incorporó a partir del día 1° de Octubre del año 2020, a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y Ambiente aprobada mediante Decreto N° 2050/16 la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias y la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud;

Que con el fin de optimizar el funcionamiento del Ministerio de Salud y Ambiente, resulta necesario incorporar a la estructura orgánica de esa cartera a la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud, teniendo la misma como propósito concretar y reforzar la interfaz entre el Estado y la comunidad, el fortalecer el primer nivel de atención y la implementación de las nuevas metodologías de la estrategia de atención primaria de la salud (APS), la cual desempeñará tareas en relación directa dependiendo de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias;

Que para ello, se torna necesario crear las Direcciones Provinciales de Atención Primaria de la Salud y de Gestión Operativa del Primer Nivel de Atención; y las Direcciones de Coordinación Primer Nivel de Atención Río Gallegos, Caleta Olivia, Pico Truncado, Las Heras, Puerto Deseado y 28 de Noviembre, Dirección Coordinación del Puesto Sanitario Fitz Roy – Jaramillo, Dirección Coordinación del Puesto Sanitario Lago Posadas, Dirección Coordinación del Puesto Sanitario Bajo Caracoles y Dirección Coordinación del Puesto Sanitario La Esperanza y la Jefatura de Departamento de Gestión Administrativa;

Que dichas dependencias tienen la finalidad de implementar la estrategia de Atención Primaria de la Salud, integrando la asistencia, prevención de enfermedades, promoción de la salud y rehabilitación, sobre la base del respeto a sus peculiaridades culturales, sociales y sanitarias;

Que a su vez se fortalecerá la estrategia de Atención Primaria de la Salud en los sistemas locales de salud: municipios, comunidades o ciudades, a través de la participación

de equipos de salud, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como Anexo I, forma parte integrante del presente;

Que los titulares de los cargos consignados que presten funciones en las Coordinaciones de Atención Primaria de la Salud en su ámbito de actuación determinado, percibirán el Código de bonificación por función médica para el personal profesional, estableciéndose la extensión mediante Decreto Provincial N° 0856/20;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3030/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 29 y SLYT-GOB-N° 818/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A
CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y Ambiente aprobada mediante Decreto N° 2050/16 Anexo V la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, de acuerdo con las misiones, funciones y organigrama, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- CREASE a partir del día de la fecha, en los Niveles de: Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y de Gestión Operativa del Primer Nivel de Atención, Dirección de Coordinación Primer Nivel de Atención Río Gallegos, Caleta Olivia, Pico Truncado, Las Heras, Puerto Deseado y 28 de Noviembre, Dirección Coordinación del Puesto Sanitario Fitz Roy - Jaramillo, Dirección Coordinación del Puesto Sanitario Lago Posadas, Dirección Coordinación del Puesto Sanitario Bajo Caracoles y Dirección Coordinación del Puesto Sanitario La Esperanza y la Jefatura de Departamento de Gestión Administrativa, dependientes de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama, que como Anexo I forma parte integrante del mismo.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministro de Salud y Ambiente a establecer las condiciones de funcionalidad administrativa, técnica y operativas.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA. - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1168

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso al asiento natural de sus funciones, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia M. KIRCHNER y en cumplimiento a lo normado en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- REASUMIR por la suscripta, a partir del día 16 de Septiembre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Seguridad, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción,

Comercio e Industria y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1144

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente I.S.PRO-N° 51.661/20.21.-

AUTORÍZASE al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación de una Gerenciadora de Riesgos del Trabajo para la gestión y administración de un servicio de atención de accidentes de índole laboral y/o enfermedades profesionales para los empleados públicos previsto en la Ley N° 24.557 y modificatorias.-

APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas allí contenidas.-

FACÚLTASE al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora, y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las ordenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1146

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.208/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, Agrupamiento “D” - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional de Río Gallegos), a la agente María Isabel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 24.403.042) quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento “ERAM” - Categoría: 11 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 del Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 1147

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.311/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos estableci-

dos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría: 11, señora Candela Belén MENÉNDEZ (D.N.I. N° 34.771.599), con prestación de servicios en el Nivel Central dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1148

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.363/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor César Daniel SANTILLÁN (Clase: 1987 - D.N.I. N° 38.556.070), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1149

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.366/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mauricio Sebastián MATILLER (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.497.632), para cumplir funciones como Chofer en el Puesto Sanitario Tres Lagos dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1150

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.365/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gonzalo Alexis **BORDON PEREA** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 34.052.427), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1151

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente CPE-N° 678.807/21.-

ELIMÍNASE a partir del 1° de Octubre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, tres (3) Categorías 10 - una (1) Categoría 11 y una (1) Categoría 12 - Planta Permanente - Agrupamientos: Administrativos y Servicios Generales y **CREÁSE** una (1) Clase II, dos (2) Clase III y dos (2) Clase IV en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Octubre del año 2021, a la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, a los agentes de Planta Permanente que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, provenientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la situación de revista que en cada caso se indican.-

DECRETO N° 1152

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente CAP-N° 494.441/21.-

ASÍGNASE, a favor del Consejo Agrario Provincial la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)**, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para que a través de la Dirección General de Bosques y Parques del Organismo afronte los gastos operativos y de funcionamiento de las Brigadas de Incendios Forestales de las delegaciones de Río Gallegos y del Interior Provincial de dicho ente, las que como Anexo I se detallan en el presente.-

AFÉCTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente a la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - Tesoro Provincial; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1-0-0-0; IPP: 2-0-0-0 Bienes de Consumo - \$ 500.000,00; IPP: 3-0-0-0 Servicios No Personales - \$ 500.000,00. Ejercicio Presupuestario año 2021.-

DECRETO N° 1153

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.313/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos estableci-

dos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría: 10, señora Nancy Elsa **RICKENDORF** (D.N.I. N° 12.636.804), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1154

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.300/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente Lorena Yanet **PÉREZ** (D.N.I. N° 24.988.928), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: "ERAM" - Categoría: 10 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, en los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 1155

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.315/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos establecidos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría: 10, señora Patricia Valeria **ESQUIVEL** (D.N.I. N° 35.614.300), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en el

Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1156

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente CSS-N° 272.726/20.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha al Agrupamiento: Profesional - Categoría 20, a la agente Mónica Patricia **COSTA** (D.N.I. N° 18.294.435), de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, con situación de revista en la Dirección Provincial Administración C.A.B.A dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, en los términos previsto por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10, Agrupamiento Presupuestario, Personal Administrativo y Técnico y por creada una (1) Categoría 20, Agrupamiento Presupuestario, Personal Profesional, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1157

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente CPE-N° 678.742/20 (IV Cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por **CREADAS** las que se asignan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1158

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.361/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nora Isabel **DÍAZ** (D.N.I. N° 20.485.927), para cumplir funciones como Médica Especialista en Cardiología en el Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral (CEMNPA), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time), según acuerdo homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1159

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.074/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Oscar **NAVARRO** (Clase: 1962 - D.N.I. N° 14.708.546), para cumplir funciones como Médico Especialista en Oncología en el Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral (CEMNPA), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1160

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 526.257/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Luis Javier **GALLARDO** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.107.139), asignándole la cantidad de un mil doscientas sesenta (1260) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1162

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MG-N° 510.156/21.-

OTÓRGASE la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio ORTEGA" al 100% en base a la Categoría 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, a partir del día de la fecha, a favor de la viuda del Extinto Veterano de Guerra, Señor Ventura Alberto **NEGRETE** (Clase: 1952 - D.N.I. N° 10.694.723), señora Mercedes Adriana **AGÜERO** (D.N.I. N° 13.112.814), en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 2747 y sus modificatorias Leyes Nros. 3054 y 3603.-

DECRETO N° 1164

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente MEFI-N° 409.487/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en el cargo de Director General de Mantenimiento

Informático dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, al señor Emmanuel Antonio **BENEGAS** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.105.546), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 1169

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.403/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Enrique **AREVALO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 95.682.954), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1170

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.404/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Melisa Noemí **GARCIA FARIA** (D.N.I. N° 33.738.933), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1171

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.091/21.-

ACÉPTASE la transferencia de las parcelas ubicadas en la Sección D, Circunscripción VI del Departamento I,

Güer Aike, Zona Río Gallegos, efectuada por la señora Graciela Silvia **GARCIA** (D.N.I. N° 6.382.562) a favor de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo a los alcances de la Disposición SPFP N° 011 de fecha 23 de Abril del 2001, emanada de la entonces Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública y sus modificatorias N° 015/19 y N° 022/19, conforme las matrículas individualizadas en el Anexo I del presente.-

ESTABLÉCESE que las parcelas mencionadas en el artículo precedente serán afectadas a espacios de uso público, institucionales y de seguridad, según corresponda.-

INSTRÚYASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los actos jurídicos y/o administrativos tendientes a perfeccionar la transferencia dominial de las parcelas citadas a favor de la Provincia de Santa Cruz.-

DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1212 de fecha 20 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 1172

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.304/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Categoría: 20 - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a la señora Luciana Anabel **REYNOSO** (D.N.I. N° 31.616.154), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "D" - Grado: II - Categoría: 17 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento "C" - Grado IV, de dicha Ley, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 1173

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.429/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Tania Andrea **OLIVARES GONZALEZ** (D.N.I. N° 94.553.592) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de

Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1174

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.370/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, de la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, señora Delia Jeannette **TRIVIÑO ANDRADE** (D.N.I. Nº 18.809.007), de profesión Enfermera Profesional, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), bajo los términos previstos en la Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 1175

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.302/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado: V - Categoría: 22 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time), de la Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), al señor Gerardo Gabriel **LEGUIZA** (Clase: 1979 - D.N.I. Nº 27.497.071), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "D" - Grado: IV - Categoría: 19 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, de la Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento "B" - Grado V, de dicha Ley, con prestación de servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto Nº 3720.-

DECRETO Nº 1176

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.371/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V, a la señora Marta Claudia **YANCE** (D.N.I. Nº 20.771.767) de Profesión Médica especialista en Ginecología y Obstetricia, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de

la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley Nº 1795 - "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 1177

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.301/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado: II - Categoría: 19, Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), de la Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a la señora Norma **CARMONA** (D.N.I. Nº 24.240.812), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "D" - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, de la Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento "B" - Grado: II, de dicha Ley, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto Nº 3720.-

DECRETO Nº 1178

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.416/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, Agrupamiento "D" - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a la agente María Ofelia **BORDON** (D.N.I. Nº 25.487.014) quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 11 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de la Ley Nº 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 del Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de la Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias corres-

pondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto Nº 3720.-

DECRETO Nº 1179

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.362/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Rubén **LAMAS** (Clase: 1985 - D.N.I. Nº 31.586.335), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto Nº 0565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1180

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.297/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "C" - Grado: III - Categoría: 19 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de la Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), al señor Pablo Martín **NIEVA** (Clase: 1986 - D.N.I. Nº 32.086.726), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales - Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 en el Agrupamiento: "D" - Grado: I, de la Ley Nº 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III, de dicha Ley, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto Nº 3720.-

DECRETO Nº 1181

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.364/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Matías **ESPECHE** (Clase: 1984 - D.N.I. Nº 30.917.857), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente

de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1182

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.369/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, al agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señor Franco Antonio **SOSA** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.318.411), de profesión Enfermero, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 917.097/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación del señor Hugo Iván HIDALGO como Jefe del Centro de Servicios de Pico Truncado (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día de la fecha;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP N° 001/2016;

Que en el marco de lo normado por Ley 3470 la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, emitiendo a tal efecto la Resolución General ASIP N° 001/2016 que aprueba la estructura orgánica y funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que la presente se encuadra en lo normado por el Artículo 4° de la Ley N° 1831, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones asignadas;

Que a fs. 28 obra Dictamen emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día de la fecha al señor Hugo Iván HIDALGO (Clase 1963 - DNI. N° 16.067.880) en el cargo de Jefe del Centro de Servicios de Pico Truncado (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno una vez cesado en las funciones asignadas.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dése copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN F.E.

RESOLUCIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente FE-N° 120.234/21; elevado por la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aceptación de la renuncia al cargo de Procuradora (Nivel Dirección) dependiente de la Dirección General de Control de Procuradores de la Dirección Provincial de Coordinación Área Judicial dependiente de la Fiscalía de Estado presentada por la Doctora Rita Mariana Ramona **MARTÍNEZ**, quien fuera designada mediante Decreto N° 1229/18, a partir del día 1° de Enero del año 2019 y confirmada a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 por Decreto N° 0001/20;

Que a fojas 3, obra nota de renuncia de la agente en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 1° del Decreto N° 1603/16;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 023/21, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 12 y vta.;

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

1°.- ACEPTAR, a partir del día 29 de Noviembre del año 2021, la renuncia al cargo de Procuradora (Nivel Dirección) dependiente de la Dirección General de Control de Procuradores de la Dirección Provincial de Coordinación Área Judicial dependiente de la Fiscalía de Estado, presentada por la Doctora Rita Mariana Ramona **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 35.569.688), quien fuera designada mediante Decreto N° 1229/18 y confirmada por Decreto N° 0001/20, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR a la interesada, a sus efectos, tomen

conocimiento Dirección de Administración de Personal de esta Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. FERNANDO P. TANARRO
Fiscal de Estado

EDICTOS EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **CRISTIAN MIGUEL MANSILLA**, D.N.I. N° 26.868.590, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**MANSILLA CRISTIAN MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° **38085/2021**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Noviembre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2 siendo su Secretario el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: "**PFANNER ARTURO JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° **29761/2021**); citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. "**PFANNER ARTURO JORGE**", DNI **M4.277.668**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, acrediten bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.)- Publíquese edictos por el plazo de Tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Enero de 2022.-

MARÍA VERÓNICA GORRI
T° XII Folio 127
Abogada

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Markinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Valentic (D.N.I. 7.331.401), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**VALENTIC, JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. NRO. **21375/2021**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mi-

nería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS OSCAR VIDELA, D.N.I. Nº 10.569.239, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “VIDELA LUIS OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. Nº 38028/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2021.-

CAMILA FERNÁNDEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos—sito en Avda. Marcelino Álvarez 113—, siendo su Juez Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “VELÁSQUEZ JUAN LEONIDAS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nº 29353/2021, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JUAN LEONIDAS VELÁSQUEZ DNI Nº 14.212.393, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 103/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “VETAS JOAQUÍN” cuyo actual titular es “MINERA JOAQUÍN SRL” conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA JOAQUÍN SRL UBICACIÓN: COORDENADAS DE LABOR LEGAL: X: 4.680.969,39 Y: 2.457.732,19.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** 1.X:4.681.280,00 Y:2.456.435,00 2.X:4.681.280,00 Y:2.456.940,00 3.X:4.681.280,00 Y:2.457.940,00 4.X:4.681.280,00 Y:2.458.940,00 5.X:4.681.280,00 Y:2.459.940,00 6.X:4.680.280,00 Y:2.459.940,00 7.X:4.680.280,00 Y:2.458.940,00 8.X:4.680.280,00 Y:2.457.940,00 9.X:4.680.280,00 Y:2.456.940,00 10.X:4.679.355,79 Y:2.456.435,00 11.X:4.679.355,00 Y: 2.456.940,00 12.X: 4.679.280,00 Y:2.456.940,00 13.X:4.679.280,00 Y:2.457.573,14 14.X:4.679.280,00 Y:2.457.940,00 15.X:4.679.280,00 Y:2.458.756,57 16.X:4.679.280,00 Y:2.458.940,00 17.X:4.679.280,00 Y:2.459.940,00 18.X:4.678.435,00 Y:2.459.940,00 19.X:4.678.435,00 Y:2.458.756,57 20.X:4.678.435,00 Y:2.457.573,14 21.X:4.678.435,00 Y:2.456.435,00 **SUPERFICIE TOTAL: 997Has 17a 26ca SUPERFICIE 9 PERTENENCIAS (100 HAS): 900has. 00a 00ca SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 97has. 17a. 26ca., UBICACIÓN: Lote: 11-12-20-19 Fracción: “A” Sección “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CAÑADÓN GRANDE” “LAS BAYAS (MAT. 2899 Tº 66 Fº 197 FINCA. 15075)” “LA MARA (Mat. 5913 Tº 46 Fº 249 FINCA 12191)”.- MINA: “VETAS JOAQUÍN” EXPEDIENTE: Nº 409.303/MA/06.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de**

Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Mina

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 104/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “QUINO III” cuyo actual titular es “MINERA JOAQUÍN SRL” conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA JOAQUÍN SRL. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LABOR LEGAL: X: 4.677.479,23 Y: 2.458.578,65.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** 1.X:4.682.467,00 Y:2.456.435,00 2.X:4.682.467,00 Y:2.459.082,06 3.X:4.682.467,00 Y:2.459.940,00 4.X:4.682.467,00 Y:2.462.081,33 5.X:4.682.000,00 Y:2.462.505,69 6.X:4.681.535,51 Y:2.461.940,00 7.X:4.681.535,51 Y:2.461.940,00 8.X:4.682.000,00 Y:2.461.940,00 9.X:4.682.000,00 Y:2.462.081,33 10.X:4.682.000,00 Y:2.460.940,00 11.X:4.682.000,00 Y:2.459.940,00 12.X:4.682.280,00 Y:2.459.940,00 13.X:4.682.280,00 Y:2.459.082,06 14.X:4.682.280,00 Y:2.458.940,00 15.X:4.682.280,00 Y:2.457.940,00 16.X:4.682.280,00 Y:2.456.940,00 17.X:4.681.280,00 Y:2.456.435,00 18.X:4.681.280,00 Y:2.456.940,00 19.X:4.681.280,00 Y:2.457.940,00 20.X:4.681.280,00 Y:2.458.940,00 21.X:4.681.280,00 Y:2.459.940,00 22.X:4.681.000,00 Y:2.459.940,00 23.X:4.681.000,00 Y:2.460.940,00 24.X:4.681.000,00 Y:2.461.940,00 25.X:4.679.767,73 Y:2.462.505,00 26.X:4.679.767,73 Y:2.461.940,00 27.X:4.680.000,00 Y:2.461.940,00 28.X:4.680.000,00 Y:2.460.940,00 29.X:4.680.000,00 Y:2.459.940,00 30.X:4.679.000,00 Y:2.459.940,00 31.X:4.679.000,00 Y:2.460.940,00 32.X:4.679.000,00 Y:2.461.940,00 33.X:4.678.000,00 Y:2.462.505,69 34.X:4.678.000,00 Y:2.462.435,00 35.X:4.678.000,00 Y:2.461.940,00 36.X:4.678.000,00 Y:2.461.435,00 37.X:4.678.000,00 Y:2.460.940,00 38.X:4.678.000,00 Y:2.460.435,00 39.X:4.678.000,00 Y:2.459.940,00 40.X:4.678.435,00 Y:2.459.940,00 41.X:4.678.435,00 Y:2.458.733,85 42.X:4.678.435,00 Y:2.456.435,00 43.X:4.678.000,00 Y:2.456.435,00 44.X:4.678.000,00 Y:2.457.435,00 45.X:4.678.000,00 Y:2.458.435,00 46.X:4.678.000,00 Y:2.458.733,00 47.X:4.677.000,00 Y:2.456.435,00 48.X:4.677.000,00 Y:2.457.435,00 49.X:4.677.000,00 Y:2.458.435,00 50.X:4.677.000,00 Y:2.459.435,00 51.X:4.677.000,00 Y:4.460.435,00 52.X:4.677.000,00 Y:2.461.435,00 53.X:4.677.000,00 Y:2.456.435,00 54.X:4.677.000,00 Y:2.462.505,69 **SUPERFICIE TOTAL: 2.321Has 67a 37 ca. SUPERFICIE 22 PERTENENCIAS (100Has.): 2.200Has.00a 00ca. SUPERFICIE DE 4 DEMASIAS: D1: 16Has 04a. 00ca. D2: 46Has. 09a. 33ca. D3: 52Has.46a. 75ca. D4: 7Has. 06a. 90ca. UBICACIÓN: Lote: 11-12-19 Fracción: “A” Sección “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CAÑADÓN GRANDE” “LAS BAYAS (MAT. 2899 Tº 66 Fº 197 FINCA. 15075)” “LA MATA (MAT. 5913 Tº 46 Fº 249 FINCA 12191)”.- MINA: “QUINO III” EXPEDIENTE Nº 400.272/MA/07.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 105/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de

Mensura de la Mina: “QUINO IV” cuyo actual titular es “MINERA JOAQUÍN SRL” conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA JOAQUÍN SRL UBICACIÓN: COORDENADAS DE LABOR LEGAL: X: 4.678.437,76 Y: 2.452.294,75.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** 1.X:4.681.000,00 Y:2.450.000,00 2.X:4.681.000,00 Y:2.451.000,00 3.X:4.681.000,00 Y:2.452.000,00 4.X:4.681.000,00 Y:2.453.000,00 5.X:4.681.000,00 Y:2.454.000,00 6.X:4.681.000,00 Y:2.455.000,00 7.X:4.681.000,00 Y:2.456.000,00 8.X:4.680.000,00 Y:2.456.000,00 9.X:4.680.000,00 Y:2.456.435,00 10.X:4.680.000,00 Y:2.455.435,00 11.X:4.680.000,00 Y:2.455.000,00 12.X:4.680.000,00 Y:2.454.435,00 13.X:4.680.000,00 Y:2.454.000,00 14.X:4.680.000,00 Y:2.453.435,00 15.X:4.680.000,00 Y:2.453.000,00 16.X:4.680.000,00 Y:2.452.435,00 17.X:4.680.000,00 Y:2.452.000,00 18.X:4.680.000,00 Y:2.451.435,00 19.X:4.680.000,00 Y:2.451.000,00 20.X:4.680.000,00 Y:2.450.435,00 21.X:4.680.000,00 Y:2.450.000,00 22.X:4.680.000,00 Y:2.449.435,00 23.X:4.680.000,00 Y:2.448.435,00 24.X:4.679.000,00 Y:2.448.435,00 25.X:4.679.000,00 Y:2.449.435,00 26.X:4.679.000,00 Y:2.450.435,00 27.X:4.679.000,00 Y:2.451.435,00 28.X:4.679.000,00 Y:2.452.435,00 29.X:4.679.000,00 Y:2.453.435,00 30.X:4.679.000,00 Y:2.454.435,00 31.X:4.679.000,00 Y:2.455.435,00 32.X:4.679.000,00 Y:2.456.435,00 33.X:4.678.000,00 Y:2.456.435,00 34.X:4.678.000,00 Y:2.455.435,00 35.X:4.678.000,00 Y:2.454.435,00 36.X:4.678.000,00 Y:2.453.435,00 37.X:4.678.000,00 Y:2.452.435,00 38.X:4.678.000,00 Y:2.451.435,00 39.X:4.678.000,00 Y:2.450.435,00 40.X:4.678.000,00 Y:2.449.435,00 41.X:4.678.000,00 Y:2.448.435,00 42.X:4.677.000,00 Y:2.448.435,00 43.X:4.677.000,00 Y:2.449.435,00 44.X:4.677.000,00 Y:2.450.435,00 45.X:4.677.000,00 Y:2.451.435,00 46.X:4.677.000,00 Y:2.452.435,00 47.X:4.677.000,00 Y:2.453.435,00 48.X:4.677.000,00 Y:2.454.435,00 49.X:4.677.000,00 Y:2.455.435,00 50.X:4.677.000,00 Y:2.456.435,00 **SUPERFICIE TOTAL: 3.000Has 00a 00ca SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 30 PERTENENCIAS: 3.000Has. 00a. 00ca.. UBICACIÓN: Lote: 11-20 Fracción: “A” Sección “XII” DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES-DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CAÑADÓN GRANDE” “LA MARUJA” “LA MATA (Mat. 5913 Tº 46 Fº 249 FINCA 12191)” MINA: “QUINO IV” EXPEDIENTE Nº 403.093/MA/07.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 123/2021 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Plata y oro conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A.- UBICACIÓN: - Lote 19 Fracción: “A”, SECCION: VI, Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- Mina: “LAURITA I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.676.389,00 Y=2.564.485,00 y el Área de Reconocimiento exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.350,00 Y: 2.560.000,00 B.X: 4.677.350,00 Y: 2.567.400,00 C.X: 4.673.850,00 Y: 2.567.400,00 D.X: 4.673.850,00 Y: 2.563.650,00 E.X: 4.670.100,00 Y: 2.563.650,00 F.X: 4.670.100,00 Y: 2.560.000,00.- Encierra una superficie de 3.958 Has. 75a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “PLATA y ORO”, ESTANCIAS: “LA COVADONGA” (MAT. 7918), “PIEDRA NEGRA”, “LA ARGENTINA”**

Expediente N° 439.596/MTA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MONICA DELIA VARGAS, D.N.I. N° 12.777.692, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**VARGAS MONICA DELIA S/ SUCESSION AB INTESTATO**” Expte. N° 21414/21.-

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora MARIA ISABEL UMERES (D.N.I. N° 5.996.993) en autos caratulados: “**UMERES, MARIA ISABEL S/ SUCESSION AB - INTESTATO**”, Expte. N° 21.144/21, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “LA OPINION AUSTRAL”.

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedrabuena, con sede en calle España N° 644 de Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos/as y acreedores/as de: **ALEXIS AGUSTÍN SAIZ**, DNI N° 32.649.955, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: “**SAIZ, ALEXIS AGUSTÍN S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte: **1505/2021**, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario “TIEMPO SUR” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, por el término de tres (3) días.

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 10 de Diciembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados “**DIAZ MELISA BELEN C/ AYALA JUAN CARLOS S/ SOLICITA SUPRESION DE APELLIDO**” EXPTE. N° 6271/21, se cita al SR. AYA LA JUAN CARLOS, Titular del D.N.I. N° 26.127.593, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de Diciembre de 2021.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Casado Oscar Alberto, DNI N° 7.703.658, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CASADO OSCAR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 20050/21 - Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado, a cargo por subrogancia legal de. Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Sra. María Valeria Martínez, en los autos caratulados: “**CHON AIKE S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO.**”, Expte. N° 450 / 2021, se ha dispuesto la publicación - por el término de UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz - de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada cuyos datos son: NOMBRE: “**CHON AIKE SRL.**” - SOCIOS: Juan Cruz PÉREZ ZINI: argentino, nacido el 8 de abril de 1998, DNI. N° 40.985.706, CUIT. N° 20-40985706 - 0, soltero, Agente de transporte aduanero - Agente Marítimo, con domicilio real en Rivadavia 536, de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y VA&VA SERVICIOS PETROLEROS SRL.: CUIT. N° 30 - 70871839 - 0, con domicilio en Mitre 952 - Dto. 1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, representada por su socio gerente, Sr. Jorge Esteban VANNI, argentino, nacido el 24 de mayo de 1974, casado en Iras. Nupcias, Técnico en Administración de Empresas, DNI. N° 23.905.192, CUIT. N° 20-23905192-9, con domicilio real en Comodoro Py 352 - Barrio Judicial de Rada Tilly - Chubut -FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16 de noviembre de 2021.- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Rivadavia 536 - Puerto Deseado, Santa Cruz.- OBJETO SOCIAL: por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: fabricación industrial, instalación y comercialización de estructuras metálicas, perfiles, tanques, vigas, puentes y barandas, fabricación, comercialización y locación de módulos habitacionales de todo tipo y sus accesorios. b) SERVICIOS: la asistencia, consultoría, asesoramiento y realización de todo tipo de servicios relacionados con la actividad industrial, minera y petrolera.- C) INMOBILIARIA: la promoción, construcción, rehabilitación, venta,

conservación y explotación, incluido el arrendamiento no financiero de todo tipo de fincas y edificaciones, tales como viviendas, urbanizaciones, establecimientos y complejos industriales, hoteleros, sanitarios, deportivos, etc. La ejecución total o parcial de cualquier tipo de obra, pública o privada, el mantenimiento, conservación y reforma de edificios e instalaciones, pudiendo realizar todo ello por cuenta propia o ajena, mediante contrata, subcontrata o administración de cualquier género, relativas a la construcción, mantenimiento y conservación, en general, de todo tipo de obras y edificaciones. Venta y alquiler de módulos habitacionales de fabricación propia o adquiridos. d) COMERCIALES: mediante la comercialización interna y hacia el exterior del país, distribución, alquiler, entrega tanto en obras, como depósitos o lugar donde indique cada cliente, previo consenso, de todo tipo de aberturas y módulos habitacionales y módulos depósito de chapa tipo containers, de todo tipo, color y material, sus accesorios y colocación, ya sean de material existente o a crearse, con modelo propio o de terceros, o según plano, y de todo tipo de formas y para cualquier uso incluyendo todo vidrio y policarbonato; compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías, accesorios, sean o no de propia elaboración relacionados con la construcción de módulos habitacionales y sus accesorios; todo tipo de materiales para la construcción, aberturas, perfiles, pinturas, sanitarios, grifería, cañerías, maderas, hierros, plásticos, chapas, PVC., herramientas, revestimientos, pisos y muebles y artefactos para el hogar de todo tipo de materiales, artefactos y materiales eléctricos, artículos de calefacción y refrigeración y sus anexos; artículos y herramientas de ferretería; maquinarias y accesorios, e) TRANSPORTE: explotación comercial del transporte de todo tipo de mercaderías de origen industrial o comercial Transporte de cualquier producto para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros.- f) EDUCATIVOS: desarrollo de cursos de capacitación, edición y publicación de material de instrucción, consultoría en gestión empresarial, perfeccionamiento de personal de terceros, cursos de instrucción para el manejo de maquinarias y equipos, programas de desarrollo tecnológico de emprendimientos locales.- g) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la exportación e importación de toda clase de productos relacionados con el objeto social, incluyendo materias primas, materiales, productos industrializados, maquinarias y sus accesorios. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo; contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal; celebrar acuerdos con entidades sin fines de lucro, Mutuales, Gremios, Asociaciones Civiles y demás entidades con participación estatal, participación particular o mixta.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.- CAPITAL SOCIAL: \$2.000.000.- dividido en 2.000 cuotas de \$ 1.000.- valor nominal cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Juan Cruz PÉREZ ZINI, 1.000 cuotas - \$ 1.000.000.- VA&VA Servicios Petroleros SRL., 1.000 cuotas - \$ 1.000.000.- integrándose en el acto de constitución el 25 % y el saldo dentro del plazo de ley.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de la gerencia integrada por Juan Cruz PÉREZ ZINI y Jorge Esteban VANNI.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

PUERTO DESEADO, 04 de Febrero de 2022.-

Dra. MARÍA VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez N°113; cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: “**SAGLIMENI ALMONACID LIDIA VICTORINA S/ SUCESSION AB INTESTATO**” Expte. N° 29.000/2017; citándose a herederos y acreedores del causante SAGLIMENI ALMONACID LIDIA VICTORINA, DNI 18.823.651; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCC). A

tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores de la causante, TENORIO SOLEDAD EUGENIA, DNI. 2.311.415, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C.y C), en los autos caratulados, **TENORIO SOLEDAD EUGENIA y MORALES RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 20784/19**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Boletín Oficial de esta Ciudad. FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Carlos Adolfo Ortiz D.N.I.N° 3.455.502 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ORTIZ CARLOS ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 20068/21.- Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 03 de Febrero de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSÉ RUFINO ACOSTA - DNI N° 18.724.102, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ACOSTA JOSÉ RUFINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 20289/21.- Caleta Olivia, 02 de Diciembre de 2021... Publíquese edicto por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión- Zona Norte".-

CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2021.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno, cargo de la Dra. Camila Fernández,

sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. MARIO FRANCISCO VARGAS DNI N° 11.680.294 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 320 del C.P.C.C.); en los autos caratulados: "**NAHUEL-CHEO HÉCTOR DANIEL C/VARGAS MARIO FRANCISCO S/DAÑOS Y PERJUICIOS**"- ExpTE. N° 37.058/19.- Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S -Dr. Renato Norberto Manucci- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARTHA ANDRADE, LC N° 2.313.230, de doña MARIA ROSA RAMOS, DNI N° 20.524.361 y don FRANCISCO ROBERTO CALVO, DNI N° 14.692.855 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**ANDRADE MARTHA Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° A-1512/2021).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 16 de Diciembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-3

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por instrumento privado el día 18/06/2021, los señores **DANIEL JORGE CENTURIÓN**, arg, nac 22/3/1959, CUIT 20-13316866-5, casado, dom San Martín N° 1605 Puerto Madryn, Chubut, marino mercante; y **MARIANA SOLEDAD CENTURIÓN**, arg, nac 06/01/1981, CUIT 27-28573387-7, soltera, dom Mitre N° 607, Pto. Moreno, Sta Cruz, constituyeron: "**INGENIERÍA INTERMARES S.R.L.**".- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes operaciones: I) **SERVICIOS Y MANDATOS**: Servicios de construcción, instalación, reparación, mantenimiento, desguace de todo tipo de ingeniería industrial, civil y mecánica.- Construcción, venta y alquiler de módulos habitacionales.- Mediante la realización de tareas de representación, comisión, consignación y administración de bienes y servicios pertenecientes a terceros.- Igualmente resulta objeto de la sociedad la representación de servicios en general y la prestación de asesoramiento comercial, industrial y financiero que pudieran ser demandados por terceros, sean personas físicas o jurídicas.- Asimismo se encuentra dentro del objeto social las siguientes actividades: servicios industriales, servicios de obras civiles, servicios metalmecánicos, electromecánicos, eléctricos y mixtos; Servicios Navales; Servicios a la industria minera de todo tipo en minas y fosos de minería, manipulación de materiales de minería, afiladores y recuperadores en el acopia de minería, optimización y procesamiento de materiales de minería; Servicios de montajes habitacionales para obras civiles y mineras en general; Servicios de alquiler de maquinarias industriales de todo tipo.- II) **TRANSPORTE DE CARGA**: Mediante camiones propios o de terceros de productos relacionados con el objeto social; materiales de construcción; materiales de ingeniería; materiales de industrias metalúrgicas; en general; en especial los productos, elementos y servicios prestados por esta según su objeto.- III) **COMERCIA-**

LES: Mediante la importación, exportación, extracción, compra venta, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, bienes muebles, máquinas y sus repuestos o partes, vinculadas con la actividad metalúrgica, minera y naval, quedando autorizada para comerciar con patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales.- IV) **INDUSTRIALES**: Mediante procesos de industrialización de aceros, aluminio, mixtos, y cualquier otro requerido por la industrial civil, naval o minera.- V) **FINANCIERAS**: Mediante aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y el presente estatuto, dar y tomar prestamos de cualquier tipo con o sin garantía, adquisición, permuta, venta mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores inmobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.- Capital: Pesos Trescientos mil (\$300.000).- La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio que represente la mayoría del capital social y será ejercida en forma individual, quine revistara el carácter de socio gerente.- Representaran a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social., sin limitación de facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social.- Para constituir gravámenes sobre los bienes sociales o venta o adquisición de bienes registrables, se requerirá la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales.- contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, será necesaria la firma conjunta de los socios.- Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: Bartolomé Mitre numero 607 Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.-

MARÍA JOSÉ LLORENS

Escribana
Registro N° 59

P-1

AVISOS

AVISO

Según lo establecido en el Art. 40 de la Ley 1451, la empresa **A-Evangelista S.A. solicita permiso de perforación para cuatro pozos de monitoreo de calidad de agua subterránea sin extracción forzada en Base AESA Los Perales**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias u opiniones al respecto deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en el DPRH, sita en calle Gendarmería Nacional N° 150 (C.P. 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

AVISO
Art. 40 – Ley 1452

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, **solicita permiso para la captación de agua del pozo P1, pozo P6 y de Laguna 4, ubicados en el Yacimiento San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

ALEX STEWART ARGENTINA S.A. EXPTE. N° 488498/201; Solicita la renovación del permiso de captación de agua pública en el Parque Industrial de la localidad de Perito Moreno. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

**Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS) Expte. 489.214/2012, solicita el permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en la Planta Compresora Piedrabuena,** el vertido se efectuará en ubicación -50.287507, -69.211715.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

**Art. 40 Ley 1451
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Minera Don Nicolás S.A., Exp. N° 488.507/2011 solicita el Permiso de perforación de (1) pozo de agua denominado PALC-01, tendiente a la captación de agua, Ubicado en la Ea. Las Calandrias del Proyecto Don Nicolás,** Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto ECh 03 Sur 2016. Perforación de Pozos ECh-267, ECh-278, ECh-282, ECh-283, ECh-293, ECh-295, ECh-344. Yacimiento Estancia Cholita (Expediente N° 902.992/16),** ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozo Inyector**

EG.ia-165(1), Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozos Productores ECh-462, ECh-470, ECh-471 y ECh-472, Área de Concesión Cañadón Yatel,** ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto ECh 03 2019 - Perforación de Pozos de desarrollo ECh-382, ECh-385, ECh-389, ECh-397 y ECh-404, Yacimiento Estancia La Cholita (Expediente N° 974.377/19),** ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Pozos de Desarrollo ECh 01 2016. Perforación Pozos ECh-338, ECh-339, ECh-340, ECh-341, ECh-342, ECh-350 y ECh-353, Yacimiento Estancia Cholita (Expediente N° 903.053/16),** ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Marzo.

P-3

CONVOCATORIA

ESTANCIA KILLIK- AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,

que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 09 de Marzo de 2022 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2º) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30 de Septiembre de 2019, 30 de Septiembre de 2020 y 30 de Septiembre de 2021.

3º) Retribución al Directorio

4º) Elección de Directores titulares y suplentes.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES



“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022”

Cuyo objeto es la **“TERMINACIÓN DE DOS (02) VIVIENDAS FAMILIARES DE 62 M2 EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE”**

Fecha de Apertura: 03 de Marzo de 2022.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668 Koluel Kayke, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 16.072.849,80 (PESOS DIECISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS).-

Adquisición de Pliego: Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sita en la calle Sarmiento 668 Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. comisionfomentokayke@live.com.ar.-

Valor del Pliego: \$ 16.072,85 (PESOS DIECISEIS MIL SETENTA Y DOS CON 85/100).-

P-2



**Municipalidad de Perito Moreno
Provincia de Santa Cruz
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/
MPM/2022**

OBJETO: TERMINACIÓN NUEVO EDIFICIO DELEGACIÓN SECRETARÍA DE ESTADO Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 14.332.895,81)

VALOR DEL PLIEGO : \$ 14.332,89

FECHA DE APERTURA: 01 de Marzo de 2022 - 10:00 hs. - Sala de Situación Municipal

Lugar de Consultas y Ventas de Pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda

Domicilio: Av. San Martín 1776

Teléfonos: (02963) 432222/ (02963) 432386

P-1



Municipalidad de Perito Moreno
Provincia de Santa Cruz
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/MPM/22

OBJETO: MEJORAMIENTO DE SISTEMA NOMENCLADOR URBANO Y SEMÁFOROS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 10.290.635,55)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.290,63

FECHA DE APERTURA: 07 de Marzo de 2022 - 10:00 hs - Sala de Situación Municipal

Lugar de Consultas y Ventas de Pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda

Domicilio: Av. San Martín 1.776

Teléfonos: (02963) 432222/ (02963) 432386

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) RECOLECTORES DE RESIDUOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES CON 0/100 (\$ 40.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ORDEN DE COMPRA.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL CON 0/100. (\$ 40.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: DIRECCIÓN DE COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 14 DE MARZO 2022 - 10,00 HORAS.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA 4X4 Y UN MINICARGADOR CON CAPACIDAD DE 1000 KG CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 0/100 (\$ 26.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ORDEN DE COMPRA.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISEIS MIL CON 0/100. (\$ 26.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: DIRECCIÓN DE COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 14 DE MARZO 2022 - 12,00 HORAS.-

P-2



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/MRG/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES RECOLECTORES, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO RECOLECCIÓN URBANA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 36.568.602,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 182.843,01).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de FEBRERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 3 de MARZO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 4 de MARZO de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 4 de MARZO de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/MRG/22

OBJETO: OBRA "CONSTRUCCIÓN PLAZA BARRIO BELGRANO" CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL - PRECIO TOPE: PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 21.784.116,15)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 15 de FEBRERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 8 de MARZO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 9 de MARZO de 2022 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 9 de MARZO de 2022, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/MRG/22

OBJETO: OBRA "INTERVENCIÓN EN LA COSTANERA RENGLÓN 1 - RÍO GALLEGOS" CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL - PRECIO TOPE: PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 64.486.669,22)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 15 de FEBRERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 8 de MARZO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 9 de MARZO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 9 de MARZO de 2022, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/MRG/22

OBJETO: OBRA "CONSTRUCCIÓN PLAZA BARRIO DOCENTE" CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL - PRECIO TOPE: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 32.845.990,24)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 15 de FEBRERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 8 de MARZO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 9 de MARZO de 2022 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 9 de MARZO de 2022, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0002/2022 Expediente N° DTA-0063/2022

OBJETO: Reposición de stock de insumos descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 03 de Marzo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 28 de Febrero de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 04 de Marzo de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 04 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo Electrónico: licitaciones@hospitalecalafate.gob.ar

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0003/2022 Expediente N° DIT-0066/2022

OBJETO: Renovación de contratación de soporte técnico informático para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 03 de Marzo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 28 de Febrero de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).


Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 04 de Marzo de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 04 de Marzo de 2022 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo Electrónico: licitaciones@hospitalecalafate.gob.ar

P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 04/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CARBONATO DE SODIO”** con destino a Comandante Luis Piedra Buena y El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CARBONATO DE SODIO”

DESTINO: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA Y EL CALAFATE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 24 DE FEBRERO DE 2022

HORA: 10:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.825.112,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOCE CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.000,00 = (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner n° 669 - 1° piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner n° 669 - 1° piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCIÓN GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficial@gmail.com
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5633
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1142 – 1143 – 1145 – 1161 – 1163 – 1165 – 1166 – 1167 – 1168/21.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
1144 – 1146 – 1147 – 1148 – 1149 – 1150 – 1151 – 1152 – 1153 – 1154 – 1155 – 1156 – 1157 – 1158 – 1159 – 1160 – 1162 – 1164 – 1169 – 1170 – 1171 – 1172 – 1173 – 1174 – 1175 – 1176 – 1177 – 1178 – 1179 – 1180 – 1181 – 1182/21.-	Págs. 4/8
RESOLUCIONES	
030/ASIP/22 – 064/FE/21.-	Pág. 8
EDICTOS	
MANSILLA – PFANNER – VALENTIC – VIDELA – VELASQUEZ – ETOS. NROS. 103 – 104 – 105(PET. DE MENS.)/21 – ETO. NRO. 123(MANIF. DE DESC.)/21 – VARGAS – UMERES – SAIZ – DIAZ/AYALA – CASADO – CHON AIKE S.R.L. - SAGLIMENI – TENORIO/MORALES – ORTIZ – ACOSTA – NAHUELCHEO – ANDRADE Y OTROS – INGENIERIA INTERMARES SRL.-	Págs. 8/11
AVISOS	
DPRH/SOL. PERM. PERF. POZOS EN BASE AESA LOS PERALES/SOL. PERM. CAP. POZO P1 POZO P6 YAC. SAN JOSE/ALEX STEWART ARGENTINA SA – CAP/TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR SA(TGS) - DPRH/SOL. PERF. POZO AGUA PALC-01 – SEA/PROY. Ech03 SUR 2016 PERF. POZOS Ech-267/PROY. PERF. POZOS INY. EG.ia-165(II)/PROY. PERF. POZOS PROD. Ech-462/PROY. Ech 03 2019 PERF. POZOS Ech-382/PROY. POZOS Ech 01 2016 PERF. POZOS Ech-338.-	Págs. 11/12
CONVOCATORIA	
ESTANCIA KILLIK-AIKE NORTE S.A.-	Pág. 12
LICITACIONES	
02/CFKK/22 – 001 – 002/MPM/22 – 02 – 03/MEC/22 – 03 – 04 – 05 – 06/MRG/22 – 0002 – 0003 (LIC. PUBLICA)/SAMIC/22 – 04/SP/22.-	Págs. 12/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5633 DE 14 PAGINAS